

1540-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinticinco minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.
Acreditación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en la provincia de LIMON, en virtud de las renunciaciones de titulares.

Mediante auto n°0791-DRPP-2024 de las doce horas con treinta y dos minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** que, la estructura de la provincia de **LIMON** se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio PEL-159-2024 de fecha veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la agrupación política comunicó a esta Administración en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, las renunciaciones a todos los puestos acreditados de los señores Jorge Enrique Jiménez Artavia, cédula de identidad n°105490060, Carlos Castro Alvarado, cédula de identidad n°202960800, Leidy María Carrillo Namallures, cédula de identidad n°702890838 y Heraldo Cuadra Quirós, cédula de identidad n°700970737, en la estructura provincial de Limón, con el partido político. (Ver oficios de renunciaciones DRPP-2367-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, DRPP-2470-2025 y DRPP-2471-2025 ambos de fecha 08 de mayo de 2025).

En fecha dieciocho de mayo del presente año, el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD**, celebró una nueva asamblea provincial de **LIMON**, la cual según el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en el acto a los señores Freddy Castro Alvarado, cédula de identidad n°701000726, como presidente propietario, María Yanory Díaz Chavarría, cédula de identidad n°115000688, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Dilson Daney Gutiérrez Rojas, cédula de identidad n°701820640, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Charlton Palacios Jiménez, cédula de identidad n°115470042 y Nelson de los Ángeles Jiménez Arias, cédula de identidad n°114440598 ambos como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

701000726	FREDDY CASTRO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701020799	MAYBI MORA MAYORGA	SECRETARIO PROPIETARIO
702060978	ROLANDO ANTONIO JAMES BROADBELTH	TESORERO PROPIETARIO
701240059	TOMAS MORALES FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115000688	MARIA YANORY DIAZ CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
701820640	DILSON DANNEY GUTIERREZ ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
801250055	JOAQUIN ANTONIO ARANA RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115470042	CHARLTON PALACIOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701820640	DILSON DANNEY GUTIERREZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115000688	MARIA YANORY DIAZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114440598	NELSON DE LOS ANGELES JIMENEZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701000726	FREDDY CASTRO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701600056	HAZEL JORLENY SOLANO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702930623	JAZMIN REBECA MONTENEGRO PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700880534	JOHANA LETICIA HUNTER WASHINGTON	TERRITORIAL PROPIETARIO
701020799	MAYBI MORA MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701240059	TOMAS MORALES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día veinticinco de abril del dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 405-2024, partido Esperanza Y Libertad
Ref., No.: S 07594-07701-2025